



## BASES CONCURSO METROGAS S.A.

### “Responde y Participa por una Giftcard Cencosud de Regalo - 2022”

En Santiago de Chile, a 11 de enero de 2022, Metrogas S.A., sociedad anónima de giro comercial, Rol Único Tributario N° 96.722.460-K, con domicilio en calle el Regidor N° 54, de la comuna de Las Condes, Santiago, en adelante también, “Metrogas” o la “Empresa”, viene en establecer las siguientes bases de promoción:

#### 1. Antecedentes Generales.

Metrogas, como parte de sus acciones relacionadas con la campaña “Metrobolsas Comunidades” ha organizado la promoción denominada **“Responde y Participa por una Giftcard Cencosud de Regalo - 2022”** en adelante la “Promoción”, la cual tiene por objeto incentivar la participación en la encuesta de satisfacción del producto Metrobolsas Comunidades 2021.

#### 2. Definiciones.

Para efectos de la presente Promoción, los siguientes términos, tendrán el significado y alcance que se indica a continuación:

**a) Metrobolsas Comunidades 2021:** Todas aquellas promociones que se hayan generado el año 2021 para la adquisición de Metrobolsas Comunidades, ya sea en preventa, venta o renovación.

**b) Giftcard Cencosud:** Consiste en una Giftcard Cencosud de \$100.000.-

#### 3. Participantes

Tendrán derecho a participar quienes cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

- i. Administradores y/o Comités de Administración de comunidades que hayan contratado las “Metrobolsas Comunidades 2021” ya sea en periodo de preventa o venta.

- ii. Que el administrador o el Comité de Administración completo responda la totalidad de la encuesta enviada a su correo electrónico, según los requisitos de cada pregunta.

#### **4. Beneficio.**

Los participantes que cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases, en particular la mecánica indicada en el punto 6 siguiente, participarán en el sorteo de 1 (una) Giftcard Cencosud de \$100.000. La administración e implementación de esta Promoción, es de responsabilidad de Metrogas S.A. No obstante lo anterior, se deberán respetar las condiciones de uso impuestas por Cencosud.

#### **5. Vigencia del Concurso**

El presente Concurso se encontrará vigente entre los días 17 de enero de 2022 hasta el día 28 de enero de 2022, ambas fechas inclusive.

#### **6. Mecánica del Concurso**

Para efectos de este Concurso la mecánica será la siguiente:

- i) El Participante, deberá acceder a la encuesta que será enviada mediante correo electrónico por parte de Metrogas. Luego, deberá completar toda la información solicitada en cada pregunta de la encuesta según se requiera.
- ii) Una vez completada la encuesta, deberá finalizar el proceso enviando los resultados presionando el botón “finalizar”.

#### **7. Mecánica de Premiación**

i) Cinco días hábiles después de finalizado el Concurso se generará una base de datos a través del programa Excel, de aquellos participantes que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases y se determinará aleatoriamente 1 (uno) ganador. Todo lo anterior se realizará, ante dos ministros de fe, quienes pueden ser indistintamente y a criterio de Metrogas, su Subgerente de Marketing y/o Jefe de Desarrollo ofertas, Productos y Planificación y un Abogado de la Fiscalía de Metrogas.

ii) El sexto día hábil después de finalizado el Concurso al ganador se le enviará un email (al correo electrónico registrado durante el proceso de contratación de las Metrobolsas Comunidades) informándole. Este email contendrá la Giftcard Cencosud digital con el detalle necesario para realizar el uso de dicha Giftcard.

#### **8. Publicidad del Concurso**

El Concurso tal como se describe en estas Bases podrá ser informado al público a través de los medios que Metrogas estime conveniente.

## **9. Derechos de uso de Imagen.**

Todo participante del Concurso autoriza desde ya expresamente, sin necesidad de una autorización especial, a difundir su nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o video y/o filmaciones de cualquier tipo de los participantes y/o de su grupo familiar, vinculado con su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Asimismo, se faculta a Metrogas, o a la empresa que ésta contrate para dicha promoción, para exhibirlas en los medios, y en la forma y plazo que ésta estime conveniente.

## **10. Exclusiones y Limitaciones.**

Para los efectos de la presente Promoción, se hacen presentes las siguientes exclusiones y limitaciones:

- a) El Beneficio que se otorga en virtud del presente Concurso no podrá ser sustituido por el participante por dinero u otra prestación por parte de Metrogas.
- b) Metrogas no se hace responsable por pérdidas de información, interrupciones o incapacidades de la red, servidor, fallas en las transmisiones de las líneas telefónicas o fallas técnicas, sean ellas provenientes de un error de tipo humano, mecánico o electrónico que pudieren afectar la participación de los participantes del Concurso Página 4 de 4
- c) Cualquier cambio o inexactitud de la dirección de correo electrónico y/o demás datos otorgados por el Encuestado, son de responsabilidad exclusiva de éste.
- d) El número de Giftcard sorteada será 1 (una) entre los participantes.

## **11. Consideraciones Adicionales.**

- a) Todos los que participen en este Concurso, aceptan desde ya estas Bases íntegramente.
- b) Se deja establecido que toda cuestión que se origine con motivo de la validez, ejecución, terminación, resolución, interpretación, cumplimiento o incumplimiento de las presentes Bases, será resuelta por Metrogas. Ello, sin perjuicio del derecho del participante de ejercer los derechos legales que le correspondan.
- c) Las Bases de este Concurso se publicarán en el sitio web [www.metrogas.cl/bases\\_y\\_promociones](http://www.metrogas.cl/bases_y_promociones), y se encontrarán a disposición del público en El Regidor N° 54, Las Condes, mientras la Promoción se encuentre vigente.